



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO APROBADO AL PARTICULAR 3 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE JULIO DE 2017 Y APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ENTIDAD SOLERA MOTOR SA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2017, al particular 3 del Orden del Día, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la entidad mercantil SOLERA MOTOR SA.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinios de 12 de julio de 2017, en el que recoge, por un lado, que se ha detectado un error de transcripción del texto del Convenio aprobado y por otro, que se deje sin efecto dicho texto y se apruebe un nuevo Convenio entre este Ayuntamiento y la entidad Solera Motor SA.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Dejar sin efecto el convenio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2017, al particular 3 del Orden del Día.

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre Solera Motor SA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera del siguiente tenor literal:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOLERA MOTOR S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Jerez de la Frontera, a

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. Fernando Andrés López, en representación de la empresa Solera Motor SA, con NIF A-11711181 y domicilio social en Jerez de la Frontera, Ctra. Madrid Cádiz Km. 635.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la delegación de Turismo tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad Promoción turística de la ciudad. Dentro de las diversas acciones de Promoción Turística en nuestro destino abarca atender visitas de familiarización, (Fam-Trips), medios de comunicación, agentes de viajes, decisión makers y otras

	Código Cifrado de Verificación: DX1YX720L7F2PA0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		FECHA 20/07/2017
 DX1YX720L7F2PA0		

personas, empresas e instituciones nacionales e internacionales.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Solera Motor SA ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la delegación de Turismo, y la empresa Solera Motor SA con fecha de, y en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- La empresa Solera Motor SA colaborará en la actividad Promoción turística de la ciudad con una aportación en especie de 27.000 euros que cumple lo preceptuado por el art. 29 del Decreto 18/2006 (Cesión temporal de un vehículo marca Skoda SuperB, matriculado por el Grupo Solera, quien es su titular, con matrícula 5475-JYP).

Segundo.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Tercero.- La empresa Solera Motor SA como colaboradora con la actividad adquiere el derecho a la siguiente presencia publicitaria: rótulo en el vehículo, del siguiente texto 'Grazalema Motor. Colaboramos con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez. Grupo Solera'.

Cuarto.- Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad correrán por cuenta de la empresa anunciadora, así como los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisiones, ITV, a excepción del coste del seguro, el cual corre por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, existiendo consignación presupuestaria según consta en el expediente.

Quinto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente, hasta un máximo de cuatro años, si ninguna de las partes así lo manifiesta, con dos meses de antelación a su vencimiento.

Sexto.- Se constituye una comisión mixta de seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La comisión estará integrada por un representante de cada una de las partes, designadas por el órgano competente. Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Séptimo.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Octavo.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el

	Código Cifrado de Verificación: DX1YX720L7F2PA0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	
		FECHA	20/07/2017
 DX1YX720L7F2PA0			

artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Novena.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día ** de ** al Particular **de su Orden del Día.”.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.» "

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Departamento Jurídico y Administrativo de los Servicios de Alcaldía y la Memoria Justificativa del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: DX1YX720L7F2PA0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/07/2017
 DX1YX720L7F2PA0			